



DECRETO ALCALDICIO Nº001904

Casablanca, 08 de septiembre de 2011

Que con fecha 04 de septiembre el municipio contrató a don Pedro Hernández Tirapegui para que se desempeñara como médico psicotécnico de la Dirección de Tránsito.

2.-Lo solicitado por la Dirección de Tránsito.

Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 12 y 63 de la Ley N° 3.-18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Modifiquese el contrato de fecha 04 de septiembre de 2011 entre la L. Municipalidad de Casablanca y don Pedro Hernández Tirapegui, cédula de identidad Nº 12.491.095-1, en el sentido de aumentar la jornada ordinaria a y su remuneración bruta a \$ 746.642 durante el mes de septiembre del año en curso.

OAD DE

ANÓJESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ Secretario Municipal

Distribución: Alcaldía Dir. Control RR.HH Dir. Tránsito Jurídico

MANUEL JESUS VERA DELGADO Alcalde de Casablanca



MODIFICACION DE CONTRATO DE TRABAJO

En Casablanca, a 08 de septiembre 2011, entre la 1. Municipalidad de Casablanca, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, chileno, Casado, Cédula de Identidad Nº 6.846.649-0, ambos domiciliados en calle Constitución Nº 111, Comuna de Casablanca, en adelante "la municipalidad" y por la otra don PEDRO HERNANDEZ TIRAPEGUI, cédula de identidad Nº 12.491.095-1, domiciliado en Avenida Francia Nº 1305, Depto. Nº 52, Quintero, en adelante "el trabajador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 04 de septiembre de 2006 se contrató al trabajador para que se desempeñara como médico psicotécnico de la Dirección de Tránsito, por la suma mensual de \$ 373.321.

SEGUNDO: Que las partes vienen en modificar dicho contrato, en el sentido de aumentar su jornada ordinaria a 4 horas de atención, por el mes de septiembre, y su remuneración bruta ascenderá a \$ 746.642.-

TERCERO: La personería del Sr. Alcalde don Manuel Jesús Vera Delgado, consta de Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre de 2008 del Tribunal Electoral Regional.

CUARTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

PEDRO HERNANDEZ TIRAPEGUI

MANUEL JESUS VERA DELGADO

Alcalde de Casablanca